



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

0347 2020

Nº.....

Tacna, 05 OCT 2020

VISTO:

El Informe Nº 279-2020-GGT/MPT emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Hoja de Tramite Nº 58030 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 138º del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que **"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"**;

Que, asimismo el numeral 2 del artículo 138 del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que **"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"**;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento Interno Para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 0006-2018 de fecha 17 de abril de 2018 establece que **"Cada Gerente, Sub Gerente u Oficina que en el marco de sus funciones y competencias requiera contar con un Fedatario bajo su dependencia, deberá presentar un informe a la Gerencia Municipal, señalando la necesidad de contar con el mismo (...), la propuesta deberá incluir a un servidor que tendrá la función de Fedatario Titular, y a un servidor que tendrá la función de Fedatario Suplente, siendo para este último su labor requerida únicamente en los casos en los cuales el Fedatario Titular deba ausentarse de la entidad por razones de salud, descanso vacacional u otro debidamente justificado"**; asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8º señala que **"La designación del Fedatario Municipal debe ser realizada por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por un periodo igual"**;

Que, con Informe Nº 279-2020-GDU/MPT la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita se autorice la designación de Fedatarios Titular y Suplente con la finalidad de cumplir con las necesidades de dicha Gerencia, remitiendo la propuesta correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Abog. Vladimiro Condori Marca Fedatario Titular
- Sr. Oswaldo Mario Pérez Arratia Fedatario Suplente

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0060-19 de fecha 17 de enero del 2019, se designó al Abog. VLADIMIRO CONDORI MARCA, como Fedatario de la Municipalidad Provincial de Tacna; por lo que, teniendo en cuenta lo solicitado, de designar a los servidores municipales para prestar servicios en la Gerencia de Desarrollo Urbano, como fedatarios en horario funcional y oportuno en beneficio de los usuarios que concurren a esta Municipalidad Provincial de Tacna, resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía Nº 0060-19, en el extremo de designar al servidor Oswaldo Mario Pérez Arratia como fedatario suplente; para lo cual,



RESOLUCION DE ALCALDIA

0347 2020

N°.....

mediante Hoja de Tramite N° 58030 la Gerencia Municipal previa revisión, da su conformidad y dispone la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUE de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto de Alcaldía N° 006-2018-MPT que aprueba el Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0060-19 de fecha 17 de enero de 2019, que designa a los fedatarios bajo la dependencia de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Provincial de Tacna, quedando establecida la designación de los siguientes servidores:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------|
| - Abog. VLADIMIRO CONDORI MARCA | FEDATARIO TITULAR |
| - Sr. OSWALDO MARIO PEREZ ARRATIA | FEDATARIO SUPLENTE |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que **LOS FEDATARIOS DESIGNADOS**, cumplan sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citados, cuyo periodo de vigencia culminará el 17 de enero de 2021, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 0060-19.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tacna que resulten necesarias, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. **JULIO DANIEL MEDINA CASTRO**
ALCALDE

Cc/ Alcaldía.
GM.
OSGyAC.
GGRH
GDU
Ininteresados.
Archivo
JDMC/JCHJ